



RESOLUCIÓN

VISTO el expediente DGC/SC/scd/CJH/51/2011, resultan los siguientes:

HECHOS Y FUNDAMENTOS

Primero: Mediante escrito del Ayuntamiento de Fuente Álamo, se propone como días no lectivos, el 31 de octubre de 2011, el 12 y 13 de abril de 2012 y el 10 y 11 de abril, por coincidir las fiestas locales del 20 de julio y 28 de agosto de 2012 con periodo no lectivo.

Segundo: El punto tercero 4.2. de la Resolución de la Dirección General de Centros, de fecha 20 de mayo de 2011 (BORM de 4 de junio), por la que se establece el período lectivo del curso escolar 2011-2012, indica que *"los Consejos Escolares Municipales o, en su defecto, los Ayuntamientos, a propuesta de los Consejos Escolares de los centros educativos del municipio, podrán proponer tres días no lectivos distribuidos a lo largo del curso 2011-2012, que deberán ser aprobados por esta Dirección General de Centros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 11 de junio de 2001 (BORM de 22 de junio)."*

Tercero: El punto tercero 3. de la Resolución de la Dirección General de Centros, de fecha 20 de mayo de 2011 (BORM de 4 de junio), por la que se establece el período lectivo del curso escolar 2011-2012, indica que *"será posible modificar las fechas de las festividades locales, en aquellos municipios en las que coincidan con períodos no lectivos. Para ello, los consejos escolares municipales o, en su defecto, los ayuntamientos, a propuesta de los consejos escolares de los centros educativos del municipio, podrán solicitar el traslado de las citadas festividades, a efectos docentes, dentro del período lectivo señalado en esta resolución."*

En su virtud,

RESUELVO

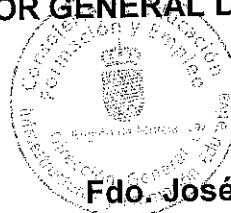
Primero: Establecer como días no lectivos en el municipio de Fuente Álamo para todos los centros educativos del municipio, el día 31 de octubre de 2011 y los días 12 y 13 de abril de 2012.

Segundo: Trasladar las fiestas locales de los días 20 de julio y 28 de agosto de 2012, a efectos docentes, a los días 10 y 11 de abril de 2012.

Tercero: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Murcia, 22 de septiembre de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA



Región de Murcia
 Consejería de Educación, Formación y Empleo
 Dirección General de
 Infraestructuras y Promoción Educativa

Fdo. José María Ramírez Burgos,

23 SET. 2011

COMPULSADO y conforme con el original del que es fotocopia.

EL FUNCIONARIO,